

Exp. 70522/964 - D. Ejecutivo
Exp. 6948-G-197/964 - C. Deliberante

La Plata, 22 de diciembre de 1964.

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N.º 34 (8va. de prórroga) celebrada el día 21 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA N.º 3270

Art. 1.º.- Procédase a efectuar la siembra de alevinos de pejerrey ----- en el lago del Bosque y por intermedio de la dependencia que corresponda, y en la cantidad que los técnicos de la misma determinen.

Art. 2.º.- Autorízase la pesca deportiva en el Lago del Paseo del ----- Bosque, una vez superada la etapa de desarrollo que fijarán los técnicos y sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Podrán practicar dicho deporte los niños de 8 a 14 años de edad.
- b) Los mismos acreditarán su edad con el respectivo documento de identidad.
- c) Podrán pescar con caña y con línea de no más de tres (3) anzuelos.
- d) La pesca sólo se realizará en la temporada correspondiente.

Art. 3.º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida respectiva del presupuesto vigente.

Art. 4.º.- Comuníquese, etc.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Fdo. MARTIN SOLARI - Presidente
SERGIO KARAKACHOFF(h) - Secretario
La Plata, 31 de diciembre de 1964

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.
Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal
OSVALDO B. PALACIOS - Sec. de Gob. y Rel. Públicas.

Es copia

JLR.

César Abel Pinto
Jefe de Despacho